POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso contractual corresponde a setenta millones de pesos MONEDA LEGAL. ($70.000.000,00). Incluido el IVA, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 02 006 004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	DEVAL	DEVAL - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
VALOR TOTAL							$70.000.000,00

Nota 1: La POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

Nota 3: El oferente deberá ofrecer su descuento en cada uno de los ítems de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar, relacionados en la oferta económica de los pliegos electrónicos del presente proceso, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas del anexo No. 2.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 188 - Fecha 05/10/2023 - Recurso 10 – por valor de $ 70.000.000,00.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA corresponda	Valor total incluido IVA corresponda
1			DEVAL	10	DEVAL - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
VALOR TOTAL								$70.000.000,00

DESTINACION:
M2DP - DEVAL = **$ 70.000.000,00 RECURSO 10**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro su objeto social o actividad, la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere contratar el servicio de transporte terrestre de pasajeros antes, durante y después del evento, con el fin de transportar a los diferentes puestos de votación, a un personal Policial que preservará la seguridad en el Departamento del Valle del Cauca, con ocasión a las elecciones de autoridades locales a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2023, garantizando de esta manera la convivencia y seguridad ciudadana de todos los votantes, teniendo como base el artículo 218 de la constitución política de Colombia, toda vez que nuestra unidad no cuenta con el parque automotor suficiente y adecuada para suplir la necesidad. Factor que incide en forma directa en la oportuna prestación de los servicios al personal comprometido en dicha actividad.

En atención a lo dispuesto por la Dirección General, mediante Directiva Operativa Transitoria No. 014 / DIPON – JESEP -14.5, de fecha 15/06/2023, "PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DEMOCRACIA 2023", el Departamento de Policía Valle, en aras de garantizar la prestación del servicio de Policía y el desarrollo del Plan Democracia 2023 en la jurisdicción, la unidad requiere contratar posibles desplazamientos de transporte de ida y regreso en cada una de las rutas establecidas en el anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas, con el fin de disponer medios de transporte, que brinden el apoyo logístico en el desplazamiento de los diferentes refuerzos de personal policial que enviara la Dirección de Talento Humano, para cubrir los puestos de votación en los municipios donde tienen la necesidad de aumentar el pie de fuerza durante los comicios electorales 2023.

Teniendo en cuenta la magnitud e importancia para el país el desarrollo del evento del plan democracia, el Departamento de Policía Valle, no cuenta con la capacidad del equipo automotor para suplir los diferentes desplazamientos para los funcionarios de la Policía Nacional, y cubrir la totalidad de la cobertura a los puestos de votación en la jurisdicción de los municipios en las zonas urbanas y rurales, por tal motivo con el presente proceso se busca fortalecer el servicio de policía y que sea más dinámico a la hora de realizar los desplazamientos del personal antes, durante y después del evento electoral 2023.

El servicio de transporte que se pretende contratar debe cumplir su itinerario oportunamente para que el personal comprometido en los diferentes servicios del certamen electoral programados antes, durante o después del evento, puedan cumplir las actividades asignadas, por lo que se deberá considerar la ubicación de los diferentes puestos de votación, con el fin de estimar la cantidad de parque automotor a movilizar, en los diferentes servicios en las fechas de elecciones de autoridades locales, que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023; adicionalmente se debe prever el traslado de personal de un departamento a la DEVAL teniendo en cuenta los diferentes apoyos dispuestos por parte del nivel central (Direcciones Operativas, Administrativas, Escuelas de Formación entre otros), rutas que pueden variar atendiendo a la dinámica del servicio de policía; el dispositivo electoral contempla los siguientes puntos así:

DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

DISTRITOS DE POLICIA	PUESTOS DE VOTACION	CANTIDAD ESTIMADA DE PERSONAS
BUGA	64	204

TULUÁ	76	238
SEVILLA	36	116
ROLDANILLO	65	183
DAGUA	15	38
PALMIRA	114	387
CARTAGO	51	192
B/VENTURA	39	175
TOTAL	**460**	**1.533**

El proponente deberá garantizar la cobertura en habida cuenta de los municipios del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a las diferentes rutas que más adelante se relacionan y velará por la puntualidad del transporte del personal, así:

RUTA DE BUSES DISPOSITIVO DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE

CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS
BOGOTÁ	PALMIRA	40
PALMIRA	BOGOTÁ	40
MEDELLÍN	PALMIRA	40
PALMIRA	MEDELLÍN	40
MANIZALES	PALMIRA	40
PALMIRA	MANIZALES	40
PASTO	PALMIRA	40
PALMIRA	PASTO	40
POPAYÁN	PALMIRA	40
PALMIRA	POPAYÁN	40

RECORRIDO DEPARTAMENTO VALLE (Costo IDA Y REGRESO)

CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS
PALMIRA	CALI	40
PALMIRA	BUGA	40
PALMIRA	TULUA	40
PALMIRA	SEVILLA	40
PALMIRA	ROLDANILLO	40
PALMIRA	CARTAGO	40
PALMIRA	DAGUA	40
PALMIRA	BUENAVENTURA	40

TULUA	PALMIRA	40
TULUA	CALI	40
TULUA	BUGA	40
TULUA	SEVILLA	40
TULUA	ROLDANILLO	40
TULUA	CARTAGO	40
TULUA	DAGUA	40
TULUA	BUENAVENTURA	40

Por otra parte, la entidad requiere un servicio adicional dentro del mismo itinerario y con el mismo automotor, donde se tuviere la necesidad de cubrir un desplazamiento a otra unidad policial en el Departamento del Valle del Cauca, así:

SERVICIOS ADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE

CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS
PALMIRA	40	1
BUGA	40	1
TULUA	40	1
SEVILLA	40	1
ROLDANILLO	40	1
CARTAGO	40	1
DAGUA	40	1
BUENAVENTURA	40	1

La adquisición del servicio se requiere con oportunidad, con el fin de movilizar parte del personal en las fechas programadas para este certamen electoral, llegando a los diferentes lugares geográficos que conforman el Departamento De Policía Valle.

Contratación que se hace inminentemente necesaria, considerando que el nivel central asigno una partida presupuestal mediante resolución Nro. 2982 del 12/09/2023.

Teniendo como precedente que el Departamento de Policía Valle no cuenta con la capacidad operativa en vehículos para transporte masivo de personal policial y que el evento relacionado con los comicios electorales demanda múltiples desplazamientos tanto urbanos en cada localidad como itinerarios intermunicipales, incluyendo la etapa previa, dispositivo de ensayo y reconocimiento de puestos de votación, cubrimiento del servicio el día de los comicios y por su puesto el retorno del personal a cada una de sus unidades de origen.

Recorridos que fluctúan de acuerdo al número de efectivos involucrados en el dispositivo y el número de policiales provenientes de otras unidades o departamentos (Cundinamarca, Cauca, Nariño, Caldas, entre otros), al igual que oscilan con referencia a la normalidad del evento, es decir si se hace necesario prolongar la estadía del personal por varios días en los lugares de facción. Razón por la cual es oportuno recomendar que la adjudicación del proceso se lleve a cabo tomando como referencia la oferta de menor valor, obviamente comprometiendo el total de los recursos asignados; lo cual le otorgará a la entidad de cubrir de manera acertada y oportuna la necesidad en comento.

Cabe resaltar que el evento reviste la importancia y trascendencia nacional y que por ende puede estar supeditado a un gran número de variables en cuanto a rutas, horarios, cantidad de pasajeros e itinerarios.

Verificado el decreto 444 del 29/03/2023, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* los dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir.

Conforme a lo establecido por CCE en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal D, el cual establece "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.", en tal razón, dando aplicabilidad al manual y dada la modalidad del presente proceso, no se realiza en análisis para la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Se realiza la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, en donde se logra evidenciar que a la fecha NO existe un acuerdo marco de precios relacionados con el objeto del presente contrato "PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS".

Es de anotar que el servicio, se requiere para en el mes de octubre de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Realizada la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se verificaron los contratos efectuados por la entidad de las últimas tres vigencias 2020, 2021 y 2022, donde no se logró establecer contratos iguales y similares al objeto del presente estudio previo, teniendo en cuenta que la entidad no ha realizado contrataciones de prestación de servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de selección de:

MINIMA CUANTIA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 2.**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el **menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems**, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2, el oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado, como tampoco debe superarlo en cada uno de sus ítems incluido IVA, presentados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, en los pliegos del presente proceso y en la plataforma SECOP II.

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en Esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

d. El valor total de la oferta debe corresponder al presupuesto total oficial asignado por la entidad **($70.000.000,00).**

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombia.compra.gov.co "SECOP II".

El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de la invitación de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para mínima cuantía

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

8. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto

1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

12. Preferir al oferente que en el Formato del Apéndice No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE tenga el contrato con mayor presupuesto y sea coherente con la información relaciona en el RUP.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer de cabeza de familia se acreditara con la declaración ante el notario de conformidad previsto en el parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008 – (por lo cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia) – establece que (la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo).

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" -, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrato por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) edad, 3) número de identificación, 4) tipo de vinculación, 5) fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) nombre y apellidos, 2) número de identificación, 3) tipo de vinculación, 4) fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la agencia para la reincorporación y la normalización ARN.
NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el represente legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficio e interés colectivo BIC, bastara con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte deberá realizarse a cargo y costo del proveedor, en la geografía comprendida en los municipios que conforman el Departamento de Policía Valle o el resto del territorio nacional donde hubiese la imperiosa necesidad del referido servicio sin excepción, tal y como se solicitan en el anexo No. 2 de las Especificaciones Técnicas Mínimas, deberá ser en coordinación y control por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo a los requerimientos del mismo y donde este comunique al proveedor de la prestación del servicio contratado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente proceso se hará de forma tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el plazo de la ejecución, lo primero que ocurra, en consecuencia, el contratista deberá prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado, el servicio debe ser de forma ininterrumpida las 24 horas del día teniendo en cuenta el requerimiento de la institución.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de noviembre de 2023, o hasta agotar el valor del presupuesto asignado para la presente contratación, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

- El pago del presente contrato se realizará de forma PARCIAL, de acuerdo a la prestación del servicio realizado, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y la plataforma OLIMPIA, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

- Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

- El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

- Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC)

aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Valle, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución

contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de la vigencia del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL,** teniendo en cuenta lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por la modalidad de mínima cuantía.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

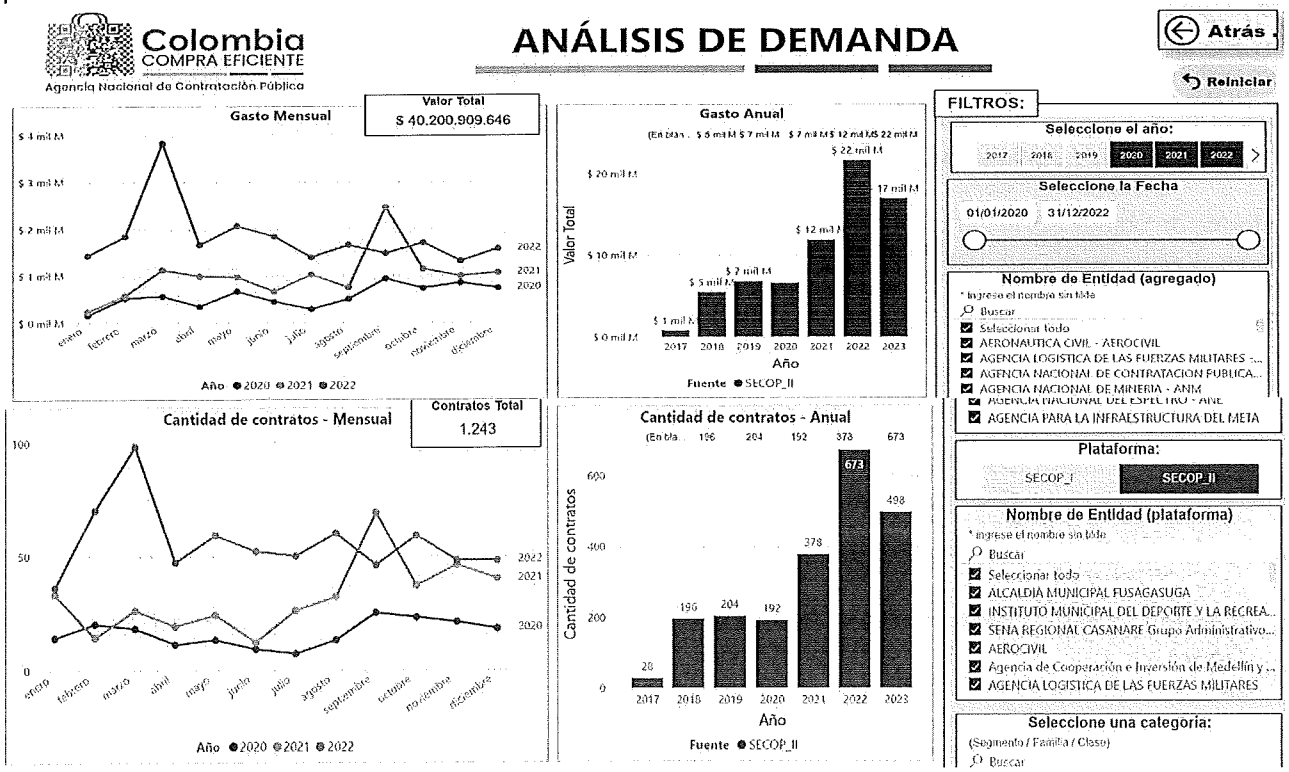
II. ESTUDIO DEL SECTOR

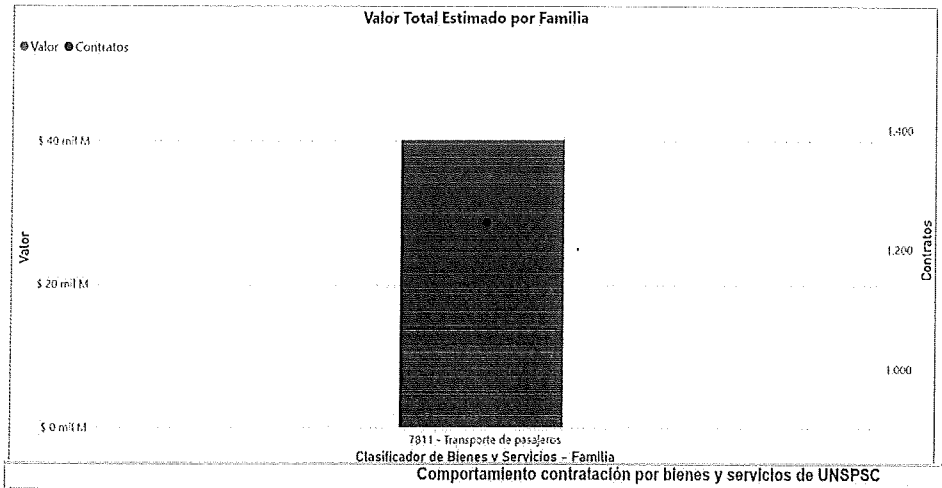
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

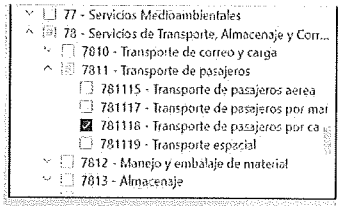
En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden prestar el servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros, objeto del presente estudio previo.

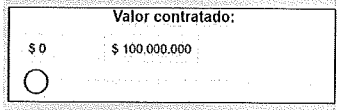
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE

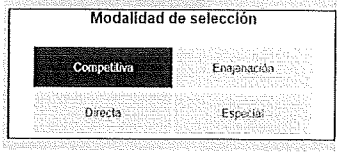
De acuerdo al código de clasificación UNSPSC 78111803, se pudo determinar las gráficas del análisis de la demanda, donde se evidencio el comportamiento de las contrataciones relacionadas con "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS", durante las últimas tres vigencias 2020, 2021 y 2022, en la cual se celebraron un total de 1243 contratos afines con el servicio que se va adquirir por parte de la entidad.





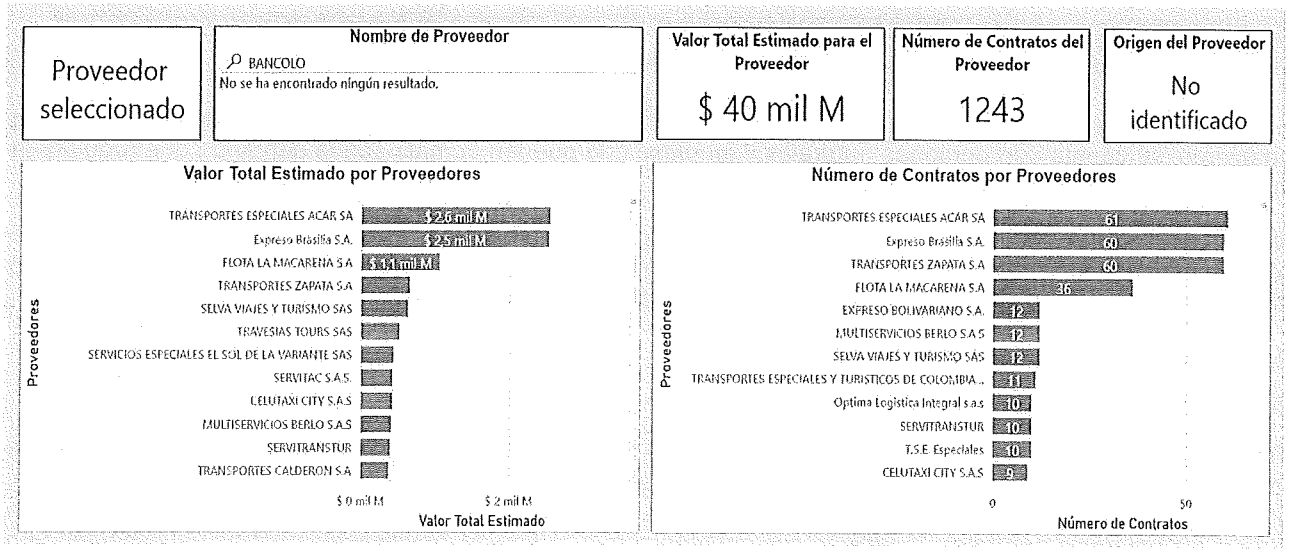


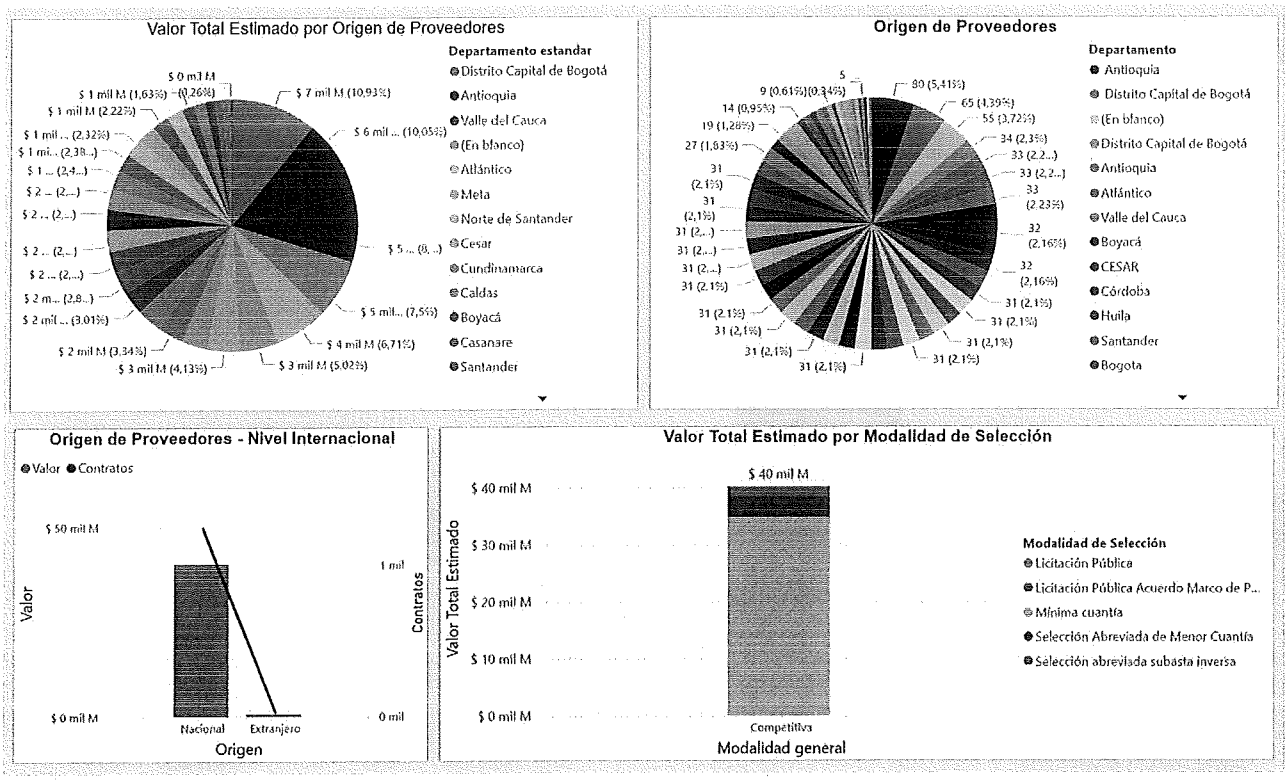




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
⊖ 7811 - Transporte de pasajeros	192	$ 6.634.618.517	16,50%	378	$ 11.905.457.040	29,61%	673	$ 21.660.834.090	53,88%	
⊖ 781118 - Transporte de pasajeros por carretera	192	$ 6.634.618.517	16,50%	378	$ 11.905.457.040	29,61%	673	$ 21.660.834.090	53,88%	
⊞	1	$ 39.330.000	0,10%	4	$ 199.543.409	0,50%	4	$ 188.274.801	0,47%	
⊞ PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.				1	$ 79.965.936	0,20%	2	$ 175.200.000	0,44%	
⊞ ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.				1	$ 88.581.285	0,22%	1	$ 97.500.000	0,24%	
⊞ ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA REALIZAR LAS VISITAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y EJERCER AUTORIDAD AMBIENTAL				5	$ 183.600.000	0,46%				
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE							2	$ 177.660.400	0,44%	
Total	192	$ 6.634.618.517	16,50%	378	$ 11.905.457.040	29,61%	673	$ 21.660.834.090	53,88%	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Se puede concluir que en el sector en donde se requiere el servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros, se cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con la demanda que requiere la institución.

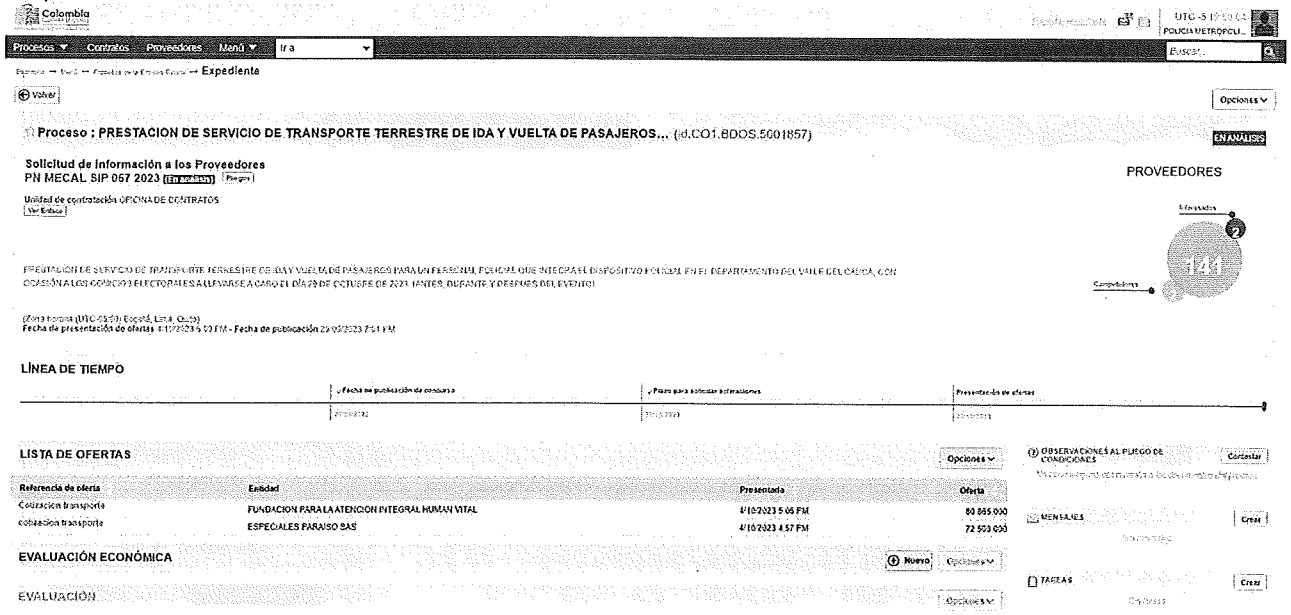
Nota: La consulta se realizó por medio de la página de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta Análisis de la Demanda, (fecha de consulta 03/10/2023), y teniendo como fecha de actualización la plataforma el día 03/10/2023.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Teniendo en cuenta la variación del mercado existente para el servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros, con respecto al factor costo/beneficio, fiabilidad, eficiencia, eficacia en la prestación del servicio, enmarcado en los principios de calidad y oportunidad; para el presente proceso se estableció que pueden cotizar las personas naturales y jurídicas que cuenten con el código de clasificación contractual estipulado en

el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo, se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II a 141 empresas que cuentan con estas características, evidenciando así, la existencia de pluralidad de oferentes.

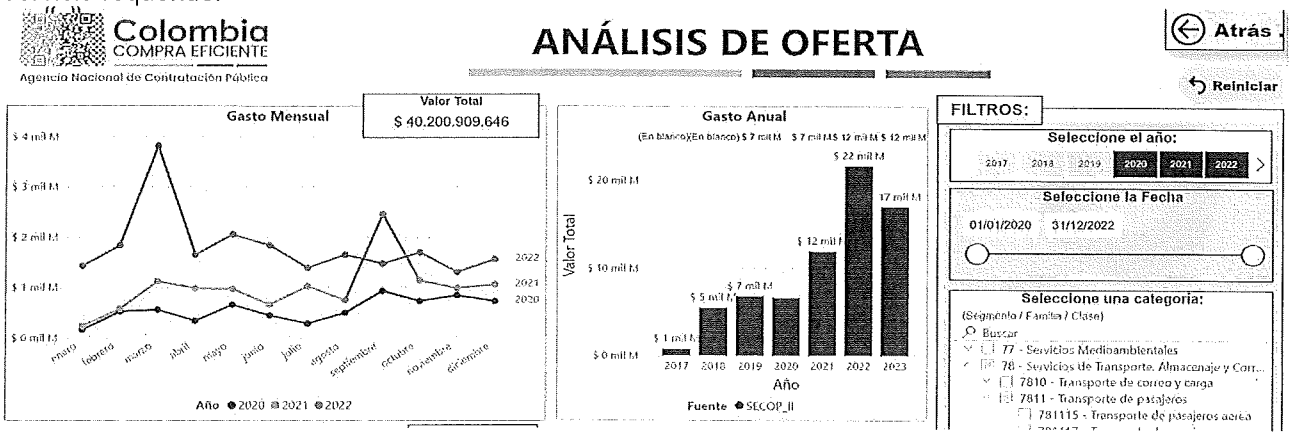


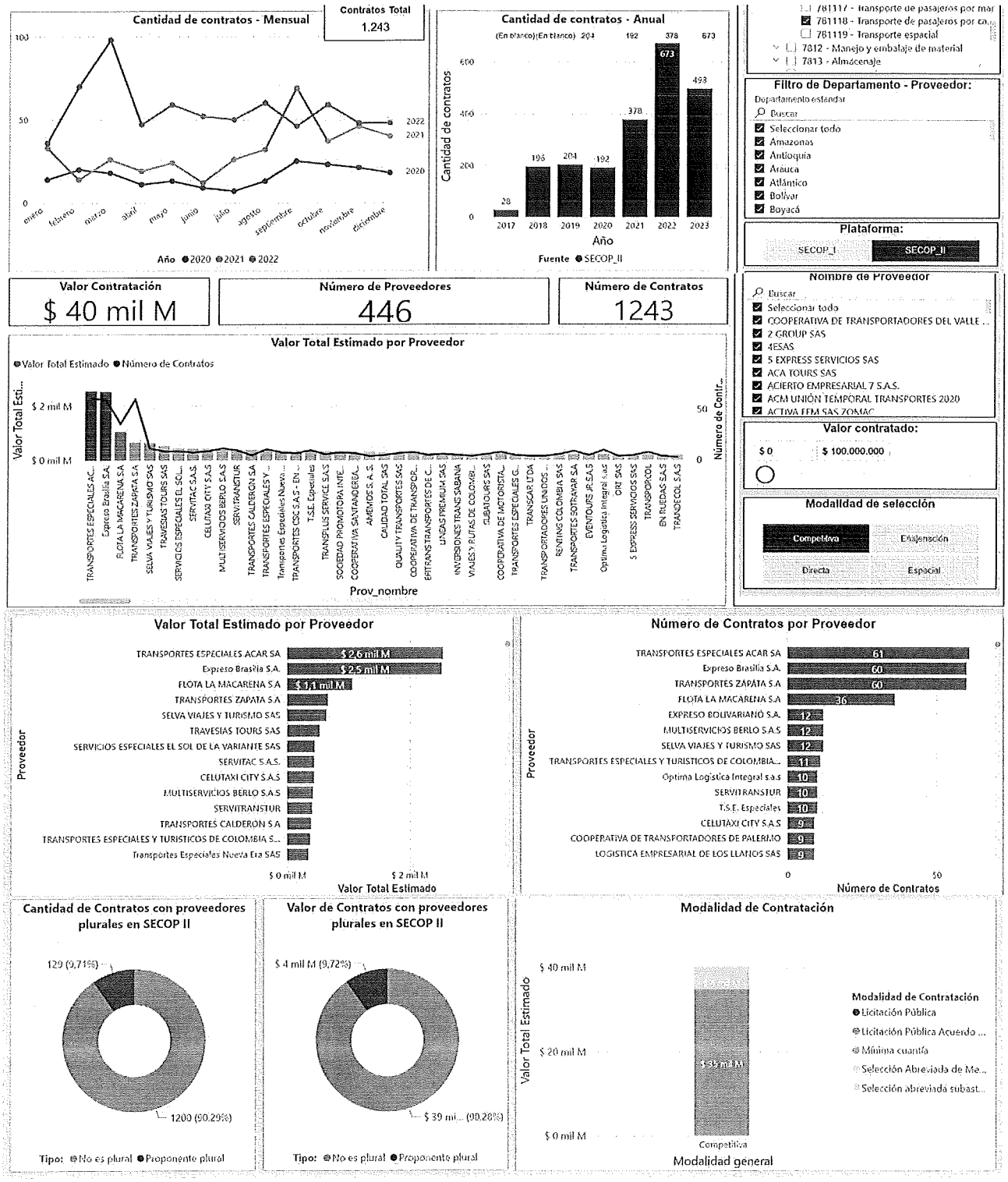
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

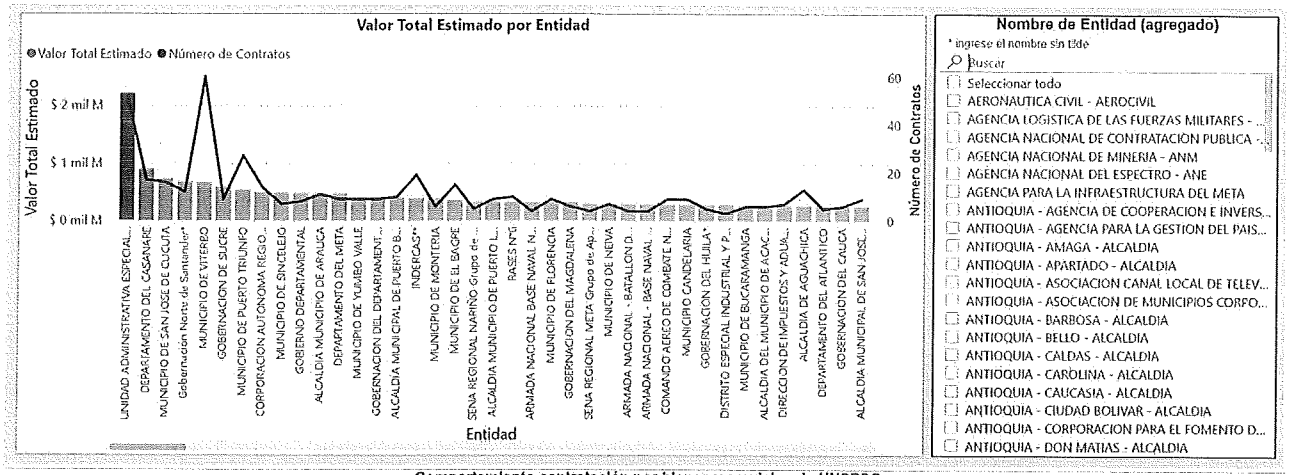
El mercado nacional cuenta con empresas "naturales y jurídicas" de reconocida trayectoria, con capacidad de abastecer los bienes y/o servicios que se van adquirir en el presente proceso, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia.

Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se describe a continuación, evidenciando que existen proveedores para el servicio requerido.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1.243
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$ 40 mil M
Número de Proveedores
446
Número de Contratos
1243
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE ...
2 GROUP SAS
4ESAS
5 EXPRESS SERVICIOS SAS
ACA TOURS SAS
ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
ACM UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES 2020
ACTIVA FEM SAS ZOMAC
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor contratado:
$ 0
$ 100.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Modalidad de Contratación
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊖ 7811 - Transporte de pasajeros	
⊖ 781118 - Transporte de pasajeros por carretera	
⊞	
⊞	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.
⊞	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
⊞	ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA REALIZAR LAS VISITAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y EJERCER AUTORIDAD AMBIENTAL
⊞	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA A JÓVENES EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META
⊞	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
⊞	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN DOS (2) VEHÍCULOS, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE ESTÁ A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SUS DIFERENTES ETAPAS
⊞	LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL ÁREA RURAL: VEREDAS LA MARÍA, CAMBURE, PUENTE SECO, LA CHINA, POTRERITO, EL CARIBE, CONGO, LA MARIELA, SANTA INÉS, SANTA BARBARA, Y SAN JUAN AL ÁREA URBANA DONDE CURSAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN LA I.E FRANCISCO ABEL GALLEGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas distribuidoras, comerciantes entre u otros, se realizaron solicitudes de cotización por medio de SECOP II, herramienta dispuesta para adquirir cotizaciones a nivel nacional, allegando así, esta información a 141 empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1. La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 10 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DIRECTORIO DEL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

El 11/06/2023 se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 78111803 se encuentran inscritas 198 empresas en Colombia y 01 de origen extranjero.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Siendo este tipo de elementos adquiridos por parte de la unidad, permite establecer las condiciones técnicas y el precio más bajo de lo solicitado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas del sector y de acuerdo a las características técnicas mínimas de los elementos que demanda la unidad, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, se pueden tomar el valor más económico del mercado, de acuerdo al análisis de las cotizaciones, se recomienda que para lograr el objetivo del futuro contrato esta opción puede ser las más indicada ya que se obtendría una mayor rentabilidad en términos de eficiencia.

COSTOS INDIRECTOS

De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los servicios objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

se verifico en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, durante las últimas tres vigencias (2020, 2021 y 2022), los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto igual o similar al presente estudio previo y se encontró la siguiente información, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO CONTRATO, FECHA SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO SELVA VIAJES Y TURISMO SAS	PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA EL PERSONAL DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NAVAS PARDO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	No 012-BIRAN-2020 20/06/2020	015-BIRAN-2020	$14.211.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA CALIDAD TOTAL	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA COLECTIVOS EN LA ZONA RURAL PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA	1270-2021 24/05/2021	SPC-MC-003-2021	$35.000.000

MUNICIPIO DE HISPANIA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BETANIA	SERVICIO DE TRANSPORTE A INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA CON DESTINO A LA CIUDAD DE MEDELLÍN, PARA ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO	MC-033-2022 1/09/2022	MC-033-2022	$2.724.000

Una vez realizada la consulta del SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consulto en la página web de contratación pública, plataforma transaccional SECOPII de Colombia Compra Eficiente,https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, durante las últimas tres vigencias (2020, 2021 y 2022), con el fin de buscar los contratos celebrados por la entidad con objeto igual o similar al presente estudio previo, de lo cual, no se encontraron antecedentes de los mismos, por tal motivo no fue posible determinar precios históricos.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez consultados los catálogos y portales relacionados con el servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros, no se evidencian los precios solicitados de acuerdo a la necesidad de la entidad, motivo por el cual no se puede establecer un precio de consulta por la página web, para el proceso citado.
se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, Colombia Compra Eficiente CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados, arrojando como resultado que no existe acuerdo marco de precios que ofrezca el servicio requerido en el presente proceso. Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios descritos en el presente estudio previo no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, por lo cual no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se realizó solicitud por medio de la plataforma de contratación pública SECOP II el día 29 de septiembre 2023 con número de identificación (id.CO1.BDOS.5001857) PN MECAL SIP 057 2023, SOLICITUD DE COTIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO), el cual fue de conocimiento de 141, con dos interesados y dos competidores, la solicitud de cotización se publicó el día 29/09/2023 a las 07:01 PM, y se cerró el día 04/10/2023 a las 06:00:00 PM, para la presentación de ofertas y solicitud de aclaraciones. Teniendo en cuenta el evento de cotización en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, los oferentes interesados aportaron sus cotizaciones, así; FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL HUMAN VITAL y ESPECIALES PARAISO SAS, por lo tanto, se llevó a cabo el estudio de mercado así:

RUTA DE BUSES DISPOSITIVO DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE					COTIZACION 1 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL HUMAN VITAL	COTIZACION 2 ESPECIALES PARAISO SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	BOGOTÁ	PALMIRA	40	1	$3.620.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
2	PALMIRA	BOGOTÁ	40	1	$3.620.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
3	MEDELLÍN	PALMIRA	40	1	$3.620.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
4	PALMIRA	MEDELLÍN	40	1	$3.620.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
5	MANIZALES	PALMIRA	40	1	$2.160.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
6	PALMIRA	MANIZALES	40	1	$2.160.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
7	PASTO	PALMIRA	40	1	$2.650.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
8	PALMIRA	PASTO	40	1	$2.650.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
9	POPAYÁN	PALMIRA	40	1	$2.150.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
10	PALMIRA	POPAYÁN	40	1	$2.150.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00

RECORRIDO DEPARTAMENTO VALLE (Costo IDA Y REGRESO)					COTIZACION 1 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL HUMAN VITAL	COTIZACION 2 ESPECIALES PARAISO SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	PALMIRA	CALI	40	1	$1.240.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	PALMIRA	BUGA	40	1	$1.240.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	PALMIRA	TULUA	40	1	$2.730.000,00	$1.500.000,00	$1.500.000,00
4	PALMIRA	SEVILLA	40	1	$2.730.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
5	PALMIRA	ROLDANILLO	40	1	$1.620.000,00	$1.500.000,00	$1.500.000,00
6	PALMIRA	CARTAGO	40	1	$2.720.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
7	PALMIRA	DAGUA	40	1	$2.720.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
8	PALMIRA	BUENAVENTURA	40	1	$4.220.000,00	$4.000.000,00	$4.000.000,00
9	TULUA	PALMIRA	40	1	$2.210.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
10	TULUA	CALI	40	1	$2.210.000,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
11	TULUA	BUGA	40	1	$1.640.000,00	$1.500.000,00	$1.500.000,00
12	TULUA	SEVILLA	40	1	$2.610.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
13	TULUA	ROLDANILLO	40	1	$2.610.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
14	TULUA	CARTAGO	40	1	$3.720.000,00	$2.500.000,00	$2.500.000,00
15	TULUA	DAGUA	40	1	$3.750.000,00	$3.500.000,00	$3.500.000,00
16	TULUA	BUENAVENTURA	40	1	$4.210.000,00	$4.000.000,00	$4.000.000,00

SERVICIOS ADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE			COTIZACION 1 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL HUMAN VITAL	COTIZACION 2 ESPECIALES PARAISO SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	COSTO POR KILOMETRO ADICIONAL INTERMUNICIPAL	1	$605.000,00	$500.000,00	$500.000,00

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO - DISPONIBILIDAD 24 HORAS.				COTIZACION 1 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL HUMAN VITAL	COTIZACION 2 ESPECIALES PARAISO SAS	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	PALMIRA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	BUGA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	TULUA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
4	SEVILLA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
5	ROLDANILLO	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
6	CARTAGO	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
7	DAGUA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00
8	BUENAVENTURA	40	1	$1.210.000,00	$1.000.000,00	$1.000.000,00

Nota 1: Se toma como referencia el menor valor del mercado por cada elemento, toda vez que representa el valor más favorable para la Entidad, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

Nota 2: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de la plataforma Transaccional SECOP II.

Nota 3: El oferente deberá tener en cuenta, para los servicios adicionales en el Departamento del Valle por kilómetro recorrido, si dentro del mismo itinerario y con el mismo automotor, la entidad tuviere la necesidad de cubrir un desplazamiento a otra unidad policial en el Departamento del Valle del Cauca, se efectuará bajo la coordinación del supervisor del contrato (ejemplo: de Sevilla a Caicedonia).

Nota 4: Para el servicio de transporte urbano dentro del Municipio - disponibilidad 24 horas, el oferente deberá bridar el servicio de transporte urbano por espacio de (24) horas en los municipios descritos en este ítem, para lo cual la entidad utilizará los automotores que hayan cubierto dichas rutas, previa coordinación anticipada con el contratista y el supervisor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la obtención del valor del servicio de transporte terrestre de pasajeros antes, durante y después del evento del presente proceso a contratar se realizó lo siguiente:

- Para establecer el valor del servicio de transporte terrestre de pasajeros antes, durante y después del evento, se tomó en cuenta las cotizaciones allegadas a la entidad, donde se establecieron las actividades señaladas el presente estudio previo.

- No serán tenidos en cuenta los precios históricos, toda vez que la entidad no ha realizado contrataciones con objeto igual o similar al presente estudio previo durante las últimas tres vigencias.

- Se realizó el proceso de cotización mediante plataforma SECOP II, con número de solicitud PN MECAL SIP 057 2023, el día 29/09/2023, fecha límite de presentación el 04/10/2023, donde se adquirieron las cotizaciones del presente análisis del valor estimado.

RUTA DE BUSES DISPOSITIVO DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE					PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.					
1	BOGOTÁ	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$3.500.000,00	$3.500.000,00

2	PALMIRA	BOGOTÁ	40	1	N/A	N/A	N/A	$3.500.000,00	$3.500.000,00
3	MEDELLÍN	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$3.500.000,00	$3.500.000,00
4	PALMIRA	MEDELLÍN	40	1	N/A	N/A	N/A	$3.500.000,00	$3.500.000,00
5	MANIZALES	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
6	PALMIRA	MANIZALES	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
7	PASTO	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
8	PALMIRA	PASTO	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
9	POPAYÁN	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
10	PALMIRA	POPAYÁN	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00

RECORRIDO DEPARTAMENTO VALLE (Costo IDA Y REGRESO)					PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.					
1	PALMIRA	CALI	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	PALMIRA	BUGA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	PALMIRA	TULUA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.500.000,00	$1.500.000,00
4	PALMIRA	SEVILLA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
5	PALMIRA	ROLDANILLO	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.500.000,00	$1.500.000,00
6	PALMIRA	CARTAGO	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
7	PALMIRA	DAGUA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
8	PALMIRA	BUENAVENTURA	40	1	N/A	N/A	N/A	$4.000.000,00	$4.000.000,00
9	TULUA	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
10	TULUA	CALI	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.000.000,00	$2.000.000,00
11	TULUA	BUGA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.500.000,00	$1.500.000,00
12	TULUA	SEVILLA	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
13	TULUA	ROLDANILLO	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
14	TULUA	CARTAGO	40	1	N/A	N/A	N/A	$2.500.000,00	$2.500.000,00
15	TULUA	DAGUA	40	1	N/A	N/A	N/A	$3.500.000,00	$3.500.000,00
16	TULUA	BUENAVENTURA	40	1	N/A	N/A	N/A	$4.000.000,00	$4.000.000,00

SERVICIOS ADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE			PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.					
1	COSTO POR KILOMETRO ADICIONAL INTERMUNICIPAL	1	N/A	N/A	N/A	$500.000,00	$500.000,00

SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO - DISPONIBILIDAD 24 HORAS.				PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO IVA INCLUIDO	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
ITEM	CIUDAD DE ORIGEN	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT.					
1	PALMIRA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	BUGA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
3	TULUA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
4	SEVILLA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00

5	ROLDANILLO	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
6	CARTAGO	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
7	DAGUA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00
8	BUENAVENTURA	40	1	N/A	N/A	N/A	$1.000.000,00	$1.000.000,00

De acuerdo a lo establecido en el análisis de precios de mercado y teniendo en cuenta que no hay referencia de precios SECOP, precios de catálogo y precios históricos proyectados, por lo tanto, se tomara como precios techos unitarios, los obtenidos del promedio de los precios del mercado para el presente proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total para el presente proceso será por setenta millones de pesos moneda legal ($70.000.000,00) incluido el IVA, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

ITEM	CODIGO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	78111803	02 02 02 006 004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EVENTO)	DEVAL	10	1	$70.000.000,00	$70.000.000,00
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO								**$70.000.000,00**

Se tendrá como valor estimado de contratación la totalidad del presupuesto disponible, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad que consiste en brindar la mayor cobertura posible con los servicios descritos en el presente proceso y por tal razón no se limita presupuesto por cada ítem lo que permite una ejecución flexible, de acuerdo a las necesidades de la institución durante el periodo de ejecución.

Subintendente **RONALD HINCAPIE**
Responsable del Grupo de Movilidad DEVAL (E)

Capitán **ARBEY ANDRES PARRA CASTAÑO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Valle

Coronel **JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE**
Comandante Departamento de Policía Valle

Elaboró: SI. Ronald Hincapie
Reviso: CT. Arbey Andres Parra Castaño
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Ubicación: Disco D: 2023/contratación

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".**

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación Plan de Compras No.
- ✓ CDP

ANEXO No. 1

En mi calidad, de Jefe del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Valle, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que consultado y verificado el portafolio de servicios y su capacidad logística de la unidad, no cuenta con el talento humano y demás medios logísticos para suplir la necesidad de la prestación del servicio de transporte terrestre de ida y vuelta de pasajeros, por lo tanto la única forma de resolver la necesidad es mediante la suscripción de un contrato por prestación de servicios con una empresa de transportes.

Firma,

Subintendente **RONALD HINCAPIE**
Responsable del Grupo de Movilidad DEVAL (E)

Elaboró: SI. Ronald Hincapie
Reviso: CT. Arbey Andres Parra Castaño
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Ubicación: Disco D: 2023/contratación

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

La Policía Nacional de Colombia – METROPOLITANA SANTIAGO DE POLICIA CALI, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS,** condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

* Especificaciones Técnicas Mínima
* Otras condiciones técnicas

RUTA DE BUSES DISPOSITIVO DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE					
CIUDAD DE ORIGEN	DESTINO	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CANT. DE RECORRIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. NACIONALES					
BOGOTÁ	PALMIRA	40	1		
PALMIRA	BOGOTÁ	40	1		
MEDELLÍN	PALMIRA	40	1		
PALMIRA	MEDELLÍN	40	1		
MANIZALES	PALMIRA	40	1		
PALMIRA	MANIZALES	40	1		
PASTO	PALMIRA	40	1		
PALMIRA	PASTO	40	1		
POPAYÁN	PALMIRA	40	1		
PALMIRA	POPAYÁN	40	1		
2. RECORRIDO DEPARTAMENTO VALLE (Costo IDA Y REGRESO)					
PALMIRA	CALI	40	1		
PALMIRA	BUGA	40	1		
PALMIRA	TULUA	40	1		
PALMIRA	SEVILLA	40	1		
PALMIRA	ROLDANILLO	40	1		
PALMIRA	CARTAGO	40	1		
PALMIRA	DAGUA	40	1		
PALMIRA	BUENAVENTURA	40	1		
TULUA	PALMIRA	40	1		
TULUA	CALI	40	1		
TULUA	BUGA	40	1		
TULUA	SEVILLA	40	1		
TULUA	ROLDANILLO	40	1		

TULUA	CARTAGO	40	1		
TULUA	DAGUA	40	1		
TULUA	BUENAVENTURA	40	1		
3. SERVICIOS ADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE					
COSTO POR KILOMETRO ADICIONAL INTERMUNICIPAL			1		
4. SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DENTRO DEL MUNICIPIO - DISPONIBILIDAD 24 HORAS.					
PALMIRA		40	1		
BUGA		40	1		
TULUA		40	1		
SEVILLA		40	1		
ROLDANILLO		40	1		
CARTAGO		40	1		
DAGUA		40	1		
BUENAVENTURA		40	1		
TOTAL, SUMA DE PRECIOS UNITARIOS					
NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL COSTO POR KILÓMETRO RECORRIDO, SI DENTRO DEL MISMO ITINERARIO Y CON EL MISMO AUTOMOTOR, LA ENTIDAD TUVIERE LA NECESIDAD DE CUBRIR UN DESPLAZAMIENTO A OTRA UNIDAD POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. (Ejemplo: de Sevilla a Caicedonia).					
NOTA: DE IGUAL FORMA EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON EL COSTO ADICIONAL POR SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO POR ESPACIO DE (24) HORAS EN LOS MUNICIPIOS DESCRITOS EN EL ITEM 4: Para lo cual la entidad utilizará los automotores que hayan cubierto dichas rutas, previa coordinación anticipada con el contratista y el supervisor.					

- OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES

ÍTEM	OTROS REQUERIMIENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El proponente deberá certificar por escrito que en caso de ser seleccionado asumirá los gastos de combustible, peajes, y demás fallas mecánicas de imprevisto que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato sin generan ningún costo adicional para la entidad contratante.		
2.	El proponente certificara por escrito que está en la capacidad de trasbordar el personal; en caso de presentarse alguna falla mecánica o algún imprevisto que se presente sobre el recorrido de algún vehículo automotor de manera inmediata al término de la distancia de la localidad más cercana para evitar contratiempos en la llegada al destino (Máximo 01 horas).		
3.	El proponente certificara por escrito que los vehículos deberán cumplir lo establecido en la normatividad vigente para el servicio de transporte terrestre de pasajeros, y que poseen buena capacidad de bodegaje.		
4.	El proponente certificara por escrito que se compromete a verificar que el conductor se encuentre en condiciones óptimas de salud física y mental para realizar la operación de los vehículos que ejecutaran el contrato, de forma previa al despacho o puesta en marcha del servicio. Así mismo que esta persona este al día en la documentación legal requerida para prestar el servicio de transporte público, lo cual podrá ser verificado en tiempo real por parte de la entidad contratante.		
5.	PERSONAL MINIMO REQUERIDO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO Debe ser una persona con gran experiencia en la coordinación operativa en transporte de pasajeros, debe tener mínimo de 5 años de experiencia con certificación por parte de la empresa de transporte de pasajeros, mínimo debe tener cartón de bachiller. Nota: deberá presentar hoja de vida con los documentos, actas que acrediten su cartón de bachiller, certificación o certificaciones emitida por la empresa de transporte en la cual tiene o cumple con la antigüedad.		

	-. Licencia de conducción mínima C2 -. Copia del documento de identidad -. Copia de los antecedentes penales -. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales -. Copia de certificación de multas y sanciones de la policía. Certificado de capacitación en primeros auxilios y/o seguridad vial entregado por SENA o una empresa certificada. En el numeral 11 del artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 del 2015, se señala que el empleador debe conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios. Dichas capacitaciones serán brindadas por personal profesional de la cruz roja colombiana o por entidades privadas que cuenten con certificación en sistemas integrados de seguridad y salud en el trabajo o seguridad ocupacional En caso de presentarse alguna novedad demostrar mediante documento que se encuentra al día y exento, acuerdo de pago, etc.		
11.	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL deberá presentar el plan estratégico de seguridad vial de conformidad con lo determinado en la ley vigente a 2023 y referente al nuevo PESV de acuerdo a la Resolución No. 20223040040595 de 2022. "Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes."		
12.	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del mismo, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el FORMULARIO denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
13.	CAPACIDAD TRANSPORTADORA La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora Global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente Decreto. La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad. La empresa de transporte de pasajeros por carretera deberá tener una capacidad trasportadora mínimo de 20 vehículos, en caso de unión temporal o consorcio se		

6.	El oferente certificará por escrito que de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, entregará al supervisor la factura comercial acompañada si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. Así mimo, que coordinará con el supervisor del contrato la verificación de los documentos antes mencionados por parte del funcionario competente de la policía Metropolitana Santiago de Cali, y que una vez se supere dicho filtro, SE COMPROMETE A CARGARLOS EN LA PLATAFORMA SECOP II. De conformidad con lo estatuido en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II Por último, que es consiente que de no realizar el trámite inmediatamente anterior en la PLATAFORMA SECOP II, no se le podrá asignar derecho a turno de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, y por ende tampoco iniciar el respectivo proceso de pago.		
7.	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Profesional, ingeniería industrial, ~~o~~ seguridad salud en el trabajo o higiene y seguridad industrial, debe tener licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a personas naturales o jurídicas, experiencia mínima de 2 años en el área de transporte de pasajeros o en el campo industrial. Nota: deberá pasar hoja de vida con los documentos, actas que acrediten su profesión y especialización o maestría, certificación o certificaciones emitida por la empresa de transporte en la cual tiene o cumple con la antigüedad.		
8.	RESOLUCION DE HABILITACION El proponente deberá presentar resolución de habilitación expedida por el ministerio de transporte el cual habilita a la empresa a realizar el servicio especial de pasajeros		
9.	DISPONIBILIDAD O TIPOLOGIA BUS BUSETA CAMIONETA /CAMPERO MICROBÚS DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Para la presentación del parque automotor o capacidad operativa mínima necesaria en la presente convocatoria deberá presentar los siguientes documentos: • SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT • CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE GASES VIGENTE • PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL QUE CUBRA: MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE, INCAPACIDAD TEMPORAL, GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS. • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DEBERÁ CUBRIR MUERTE, LESIONES A UNA O MÁS PERSONAS, DAÑOS A BIENES DE TERCEROS • TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO • TARJETA DE OPERACIÓN O CONSULTA DEL RUNT		
10.	DOCUMENTACION DE LOS CONDUCTORES CONDUCTORES: 1. Listado de los conductores con los que la empresa prestará el servicio. Adicionalmente:		

	cumplirá este requisito mediante una sumatoria simple, estos serán utilizados acorde a las necesidades operativas del mínimo de vehículos para poder operar las 66 rutas, teniendo en cuenta que un vehículo puede hacer más de una ruta o más de un recorrido para la ejecución del contrato y permitirá que el proponente desarrolle la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y disponibilidad sin perjuicio de la actividad empresarial que de manera simultánea ejecute con terceros.		
14.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Certificado de existencia y representación legal vigente, teniendo la actividad económica referente al transporte de pasajeros la 4921		
15.	El oferente certificará por escrito que la actividad económica del oferente deberá estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso.		
16.	PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Los oferentes deberán presentar certificación del plan de mantenimiento preventivo de los vehículos, el cual se realizará antes del inicio de la operación, así mismo deberá realizar el mantenimiento preventivo en un CDA autorizado de los vehículos con los que ejecutará la operación.		
17.	CERTIFICACION DE 10% DE CAPACIDAD OPERACIONAL Certificación expedida por el ministerio de transporte, en la que se especifique el porcentaje de propiedad de vehículos que hacen parte del parque automotor de la empresa como lo establece el artículo 2.2.1.6.7.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 478 de 2021; así como la correspondiente resolución de fijación de capacidad transportadora. Certificación expedida que sea igual o menor a 30 días.		
18.	MANIFESTACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE USO DE LOS VEHICULOS La empresa deberá certificar bajo la gravedad de juramente que prestará el servicio en el proceso y en caso de ser adjudicado contará con las tarjetas de operación vigentes hasta el momento del cierre del proceso y compromiso de mantenerlas vigentes durante toda la operación.		

Subintendente **RONALD HINCAPIE**
Responsable del Grupo de Movilidad DEVAL (E)

Elaboró: SI. Ronald Hincapie
Reviso: CT. Arbey Andres Parra Castaño
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Ubicación: Disco D: 2023/contratación

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Ampara el riesgo de incumplimiento el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	Ampara el riesgo de mala calidad de servicio durante el plazo de ejecución y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 3 años más.	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	SERA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER INDEMNE A LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGA COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.	CONTRATISTA

Subintendente **RONALD HINCAPIE**
Responsable del Grupo de Movilidad DEVAL (E)

Elaboró: SI. Ronald Hincapie
Reviso: CT. Arbey Andres Parra Castaño
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Ubicación: Disco D: 2023/contratación

Calle 47 No. 28-51 B/ Santa Isabel
Teléfono I.P: 2688030
deval.gumov-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO IDENTIFICADO:

1. Mala calidad del servicio.
2. Incumplimiento por capacidad operativa

		Numero de riesgos identificados	
		01	02
Clase		Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		No suplir la necesidad	Que el contratista no cumpla oportunamente con la cantidad de vehículos necesarios para cubrir el servicio, en atención a que se requiere la prestación del mismo de manera simultánea durante un solo día
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		No transportar el personal oportunamente	Retrasos en la llegada a los puestos de votación, o incumplimiento en el apoyo logístico a cualquier unidad policial.
Prioridad		2	2
impacto		2	2
Valoración del riesgo		4	4
Categoría		Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista y supervisor	Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Verificar el cronograma de movimiento del personal y las rutas.	Solicitar experiencia y una flota mínima de vehículos para las rutas y operaciones solicitadas por la entidad.
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1
	impacto	1	1
	Valoración del riesgo	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Dueño de la necesidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Cuando inicie el contrato	En la estructuración del estudio previo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando finalice el contrato	En la Adjudicación y ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante comunicación escrita, informes de ejecución y acompañamiento	Mediante la evaluación técnica de los proponentes
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando se entregue el elemento	En el periodo de evaluación.

Subintendente **RONALD HINCAPIE**
Responsable del Grupo de Movilidad DEVAL (E)

Elaboró: SI. Ronald Hincapie
Reviso: CT. Arbey Andres Parra Castaño
Fecha de elaboración: 05/10/2023
Ubicación: Disco D: 2023/contratación

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CALI

Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN MECAL MIC 046 2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN MECAL MIC 046 2023, convocado por la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones_____): Teléfono(s_____): Fax
8. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del presente contrato será de (_____) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor de nuestra propuesta es por _____, ($) moneda legal incluido IVA, como se describe a continuación:

(Firma del representante legal)

FORMULARIO 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MECAL MIC 046 2023 cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO).

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con , No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con , No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE IDA Y VUELTA DE PASAJEROS PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA EL DISPOSITIVO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN A LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023. (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO)".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email: